

Temo V. R. Conformandose el Rey
 con lo propuesto, por V. T. J. en repre-
 sentacion de V. D. de el conuente, para
 las puntuales egecuicon del proyecto
 de Limpieza, y emprendido de Madrid
 havenido encomienda a los preedores de
 Mayordagos, y a los Parrocos ò Ad-
 ministradores de las Casas, que por el
 mesam obra han rigetas. ala Pl. de
 xivision, y a los tutores, ò Curadores
 de menores, de Pl. permivo, y facultas
 para que puedan ymponer sobre ella
 Censos, cuos capitales, no excedan de

Lo necesario acoitar. Estas obras, y
en que sea para redimir otros Ermos y
puertos anexas sobre otras Casas, a 3 p.
vacandolos a 2 y 1/2 o anmeros, y prot
cando ala satisfaccion, de sus rediccion, y
seguridad del Capitulo, que recibieren
la misma Casa, y otras fincas de el
Mayorazgo. y obra pia, y que sea
necesaria mas facultad, diligencia, y
Justificacion para la ymportacion, que una
Justificacion, de esta Real Resolucion
dada por el ^{reio} vir. de la Camara, siendo
Mayorazgo, o de el Consejo, y en
de obra pia, o memoria, y un testimonio, da
de mandado de uno de los Alcaldes
Comisionados a este fin, con precedencia

Declaracion de Peruxon, de la Cam^{ra}
tudas que puedan cortar, o ayen cor-
tado, las citadas obras en cada Casa,
Cuios recados, y merzandose en la
escrituras del cenro, sean suficientes
para su validacion, y firmeza, como
por el breve real facultado, con dula
de diligencias, en las Casas de Mayo-
rango, o Plazuela, con informacion
de utilidad, en las demas, asi para la
seguridad de lo que diere el cenro a
cenro, como para la obligacion de lo que
exercieren, y y protegas q se reser-
varen: Partiendo de orden de S. M.
año. v. J. para que haciendolo presente
en el Consejo y Camara, se prometa

la correspondencia à mi Cumplim,
y puntual obediencia. Dios Gué
A. V. T. mucho a. como deves

Buen viernes 21 de Julio de 1764: el

Marg. de esquilace: P. Anjo

Gobernador del Consejo.